

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. Una
de Cuatro

En la ciudad de Guatemala, el ocho de febrero de dos mil diecisiete, los suscritos:

1 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de
2 edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un
5 mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de
6 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE**
7 **GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central)
8 y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de
9 conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso
11 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
12 JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad
13 el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión
14 del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete
15 de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo
16 de el Banco y, **FABIO JOSUÉ TRONCONY TRONCONY**, de veintiocho (28) años
17 de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el
18 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
19 número un mil seiscientos sesenta y cinco, cero tres mil quinientos sesenta y ocho,
20 cero ciento uno (1665 03568 0101), expedido por el Registro Nacional de las
21 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
22 entidad denominada **PROTECCIÓN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo
23 sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi
24 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el trece de agosto de dos mil
25

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 quince por el notario Francisco Ramón Asensio Dubón, el cual quedó inscrito en el
27 Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve mil quince
28 (459015), folio cuatrocientos setenta (470), del libro trescientos ochenta y seis (386)
29 de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y dos mil doscientos treinta
30 y tres guión dos mil quince (52233-2015), con fecha diecisiete de septiembre de dos
31 mil quince; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
32 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente
33 documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE**
34 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
35 (**Antecedentes**). Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo,
36 manifiesto que el Banco interesado en el suministro e instalación de componentes
37 para ampliación del sistema de circuito cerrado de televisión, en atención a lo que
38 para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,
39 promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el
40 Contratista según consta en la resolución número JC guión uno guión veinte guión
41 dos mil dieciséis (JC-1-20-2016) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil
42 dieciséis, de la junta de cotización respectiva. Consecuentemente, en la calidad con
43 que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata
44 a la entidad Protección Electrónica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**
45 (**Objeto**). En virtud de la adjudicación parcial antes relacionada, yo, Fabio Josué
46 Troncony Troncony, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada la
47 entidad Protección Electrónica, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
48 suministrarle treinta (30) cámaras fijas IP, de acuerdo con la oferta presentada en su
49 oportunidad y las bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
50 anexo numerado del uno (1) al veinticuatro (24), del cuarenta (40) al ciento once



(111) y del ciento diecisésis (116) al ciento treinta y uno (131), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a suministrar treinta (30) cámaras fijas IP en las instalaciones centrales de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el suministro de las cámaras fijas IP objeto del presente contrato, la cantidad de **CIEN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q100,500.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Tomando en cuenta que la presente negociación fue una adjudicación parcial y que el componente adjudicado consiste en treinta (30) cámaras fijas IP, dicha cantidad se hará efectiva, contra la entrega de las mismas, acreditándose en la cuenta de la institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente y con la presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio

El finado de
Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

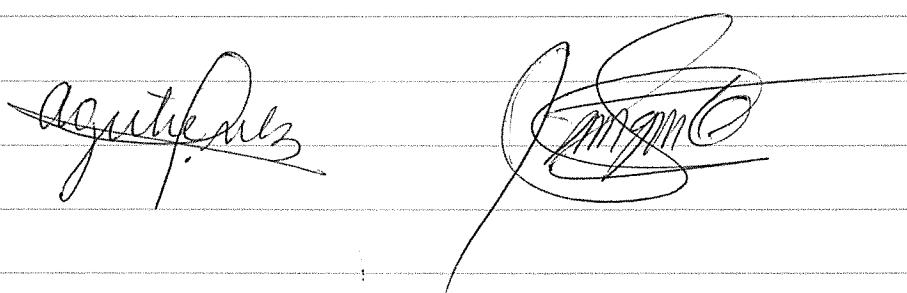
26 de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente
27 autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar
28 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
29 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser
30 endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista
31 responderá por la calidad y/o funcionamiento de los bienes, mediante garantía que
32 cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables
33 y que aparezieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses
34 contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá
35 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente
36 al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato. El seguro de
37 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para
38 este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
39 Guatemala, como requisito previo a la recepción de las cámaras fijas IP y en ningún
40 caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en
41 la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de las treinta (30) cámaras fijas
42 IP, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el
43 pago de una multa del cinco por millar del monto total, por cada día de atraso en que
44 incurra el Contratista, desde la fecha de entrega pactada hasta la fecha final de los
45 mismos; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o
46 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
47 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
48 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
49 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
50 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases



de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y un calle veinticinco guión cuarenta y cinco, zona doce (31 calle 25-45, zona 12), Colonia Santa Elisa, Edificio Intercargo, cuarto nivel, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. OCTAVA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. NOVENA: (Cláusula especial). Yo, Fabio Josué Troncony Troncony, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las

Elisa del Rosario Roldán Ovila
 ABOGADA Y NOTARIA

25 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
26 Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
27 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad
28 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
29 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
30 Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
31 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
32 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez
33 y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
34 conformidad.



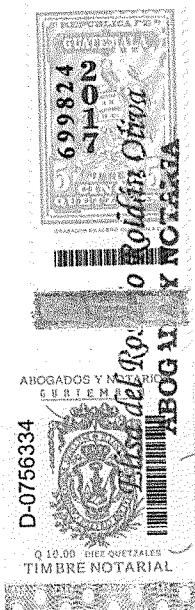
35
36 En la ciudad de Guatemala, el ocho de febrero de dos mil diecisiete, como notario
37 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
38 puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
39 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
40 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista
41 y por el señor **FABIO JOSUÉ TRONCONY TRONCONY**, quien se identifica con el
42 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
43 número un mil seiscientos sesenta y cinco, cero tres mil quinientos sesenta y ocho,
44 cero ciento uno (1665 03568 0101), expedido por el Registro Nacional de las
45 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad



Hoja No. Cuatro
de Cuatro

1 denominada PROTECCIÓN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA según
 2 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un CONTRATO DE
 3 SUMINISTRO, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
 4 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas y
 5 su anexo numerado del uno (1) al veinticuatro (24), del cuarenta (40) al ciento once
 6 (111) y del ciento dieciséis (116) al ciento treinta y uno (131), el cual forma parte del
 7 referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de
 8 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios
 9 para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la
 10 presente acta de legalización de firmas.

11
 12
 13
 14
 15
 16 *Arte mío:*
 17
 18
 19
 20
 21 *Elisa del Rosario Roldán Ofiva*
 22 **ABOGADA Y NOTARIA**
 23
 24
 25



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50